

|                                     |                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|
| Consejería, Nº. y año de expediente |                                           |
| CYT-                                | /2023                                     |
| BOCyL                               |                                           |
| SI<br><input type="checkbox"/>      | NO<br><input checked="" type="checkbox"/> |

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE \_\_\_\_\_, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE  
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE  
CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

De acuerdo con el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid es una entidad pública creada por el Ayuntamiento de Valladolid y adscrita al Área de Cultura y Turismo. La Fundación Municipal de Cultura, como instrumento de ejecución de las políticas públicas en materia de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, lleva a cabo la gestión directa de todos los servicios de competencia municipal relacionados con la promoción y fomento de la cultura y las artes. En este sentido, desarrolla actividades de programación, gestión, producción y difusión de todo tipo de actividades culturales en sus más diversas expresiones, como las artes escénicas, las artes plásticas, las artes audiovisuales, la música, la literatura, la cultura popular y las actividades creativas y socioculturales en general.

Desde el 1 de enero de 2019, la Fundación Municipal de Cultura realiza la organización de todas las actividades relacionadas con la "Semana Internacional de Cine de Valladolid - SEMINCI", que es un festival referente del cine de autor e independiente, cita imprescindible con el séptimo arte de una ciudad nombrada Ciudad de Cine por la Unesco.

|                                                         |                                                     |                                                             |                                                                        |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Trámítase ante la Consejería de<br>.....<br>Valladolid, | Elévese a Consejo de Gobierno<br>Valladolid,        | Informado por la Comisión de<br>Secretarios Generales<br>EI | La Junta de Castilla y León<br>aprobó la Propuesta en su<br>reunión de |
| EL CONSEJERO<br>.....                                   | DE EL CONSEJERO<br>CULTURA, TURISMO DE Y<br>DEPORTE | EL PRESIDENTE DE LA<br>COMISIÓN                             | EL CONSEJERO SECRETARIO                                                |

La Semana Internacional de Cine de Valladolid, que celebrará su 68.<sup>a</sup> edición del 21 al 28 de octubre de 2023, estructura su programación a través de las siguientes secciones:

- Secciones competitivas, entre las que se incluyen:
  - Sección Oficial (largometrajes y cortometrajes)
  - Punto de Encuentro (primeros films de ficción, incluye cortometrajes y en especial la exitosa La Noche del corto español)
  - Tiempo de Historia (documentales)
  - La nueva sección Alquimias (da cabida a los autores que, con tres o más películas, atesoran ya un cierto recorrido y reconocimiento en el circuito de festivales)
  - El cine español (15 producciones, con cinco estrenos mundiales, tres europeos y siete nacionales)
  - Castilla y León en Corto (cortometrajes realizados por directores nacidos o residentes en Castilla y León o producidos en la comunidad)
- Secciones no competitivas, entre las que se incluyen:
  - Castilla y León en Largo (largometrajes y documentales de directores de la comunidad o rodados o producidos en la Comunidad)
  - Cine Gourmet (se une el cine con el mundo del vino y la gastronomía)
  - Memoria y Utopía, un (re)descubrimiento de la historia del cine, nueva sección coincidiendo con la presidencia española de la Unión Europea y con el Día Mundial del Patrimonio Audiovisual, que se celebra el 27 de octubre, y que contará con proyecciones y mesas redondas.
  - Ciclos (dedicados a la presentación y estudio de realizadores, géneros, estilos, cinematografías nacionales, etc.)
- Programa educativo: Seminci cuenta con varios programas educativos ya consolidados para docentes y público escolar como son: Miniminci (con películas para niños de entre 7 y 12 años), Seminci Joven (destinada a público de entre 12 y 18 años) y Ventana Cinéfila. Otros programas son de nueva andadura, como el programa Jóvenes programadores (iniciativa dentro del proyecto Moving Cinema y el colectivo A Bao A Qu) y Young Audience Award (premio de la Academia de Cine Europeo que reconoce las mejores películas europeas destinadas a público joven); También hay una serie de recursos accesibles en su página web como son las fichas y guías didácticas de todas las películas, así como un repositorio de materiales educativos.

Desde el año 2010, la Semana Internacional de Cine de Valladolid invita a la cinematografía de un país a ser la protagonista en cada edición del festival. Desde ese año, y de forma ininterrumpida, SEMINCI ha contado como 'País invitado' con Brasil, Suecia, México, Marruecos, Turquía, Finlandia, Chile, Islandia, Portugal, Georgia, Gran Bretaña, Argentina e Irlanda. Asimismo, ser 'País invitado' de SEMINCI implica la presencia de, al menos, una película del mismo en las secciones competitivas (Oficial, Punto de Encuentro y Tiempo de Historia), así como la presencia de cineastas de aquel estado en los diferentes jurados. En esta edición de 2023 el país invitado es India.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

Considerando que deben promoverse las condiciones que faciliten la promoción, fomento y difusión de los diversos factores culturales de Castilla y León, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte estima que aquellas actividades que se realicen, con rigor y calidad, para la consecución de dicho fin, merecen ser apoyadas.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder, excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión que, asimismo, determinará la cuantía del anticipo y la garantía que, en su caso, debe constituirse.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de \_\_\_\_\_, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250 000 €) destinada a colaborar en la financiación de la 68.<sup>a</sup> edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.7600G.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO  
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

## **ANEXO**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

#### **Primera.- Objeto y finalidad**

La subvención a la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID tendrá como objeto colaborar en la financiación de la 68.<sup>a</sup> edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), con la finalidad de fomentar y promocionar el cine.

#### **Segunda.- Gastos y actividades subvencionables.**

Son gastos subvencionables e imputables a la presente subvención los que se deriven de la realización de todas las actividades de la 68.<sup>a</sup> edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid, en las secciones competitivas y secciones no competitivas, en el programa educativo, Canal Seminci y catálogo de publicaciones.

#### **Tercera.- Forma de justificación**

1. La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y el gasto realizado para tal fin mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:

- 1º. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 2º. Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

- 3º. Certificado en el que se relacionen las facturas o documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados.
- 4º. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 5º. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

3. Se admitirán los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta.- Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario está sujeto a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que se prevean en la orden de concesión.

**Quinta.- Plazos de ejecución y de justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el día 31 de marzo de 2024, inclusive.

**Sexta.- Autorizaciones.**

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

**Séptima.- Anticipos y garantías.**

Según informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 6 de octubre podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, el pago anticipado del 70% de la subvención, lo que supone 175 000 euros, y sin exigir garantías.

**Octava.- Aceptación**

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

**Novena.- Publicidad de la actividad subvencionada.**

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Décima.- Compatibilidad.**

La subvención concedida es compatible con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste efectivo de la inversión financiada, en cuyo caso la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso de financiación percibido.